



UNAH
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD-SOCIEDAD



CARTA DE INTENCIONES DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANE, DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO UNIVERSITARIO EN EL ÁREA DE MÚSICA, Y REGULAR LAS CONDICIONES EN QUÉ ESTUDIANTES EN PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA CARRERA DE MÚSICA, REALIZARÁN UN PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN EL MUNICIPIO.

NOSOTROS: **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, Socióloga, con tarjeta de identidad número **1518-1954-00075**, actuando en mi condición de Rectora y representante legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (**UNAH**), nombrada para tal cargo el día 13 de septiembre del 2013, mediante acuerdo número **13-2013-JDU-UNAH**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central del Departamento de Francisco Morazán, Honduras, quien en adelante y para los efectos de esta Carta de Intenciones y de Cooperación Interinstitucional se denominará "**LA UNAH o LA UNIVERSIDAD**" y **JOSE ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, con tarjeta de identidad número **1204-1960-00056**, con domicilio en el Municipio de Cane , actuando en su condición de **ALCALDE** del Departamento de La Paz, Honduras, nombrado para tal cargo, mediante certificación de punto único, por parte del Tribunal Supremo Electoral, el día 13 de diciembre del año 2013, para el período comprendido del 25 de enero del año 2014 al 25 de enero del año 2018, hemos convenido en celebrar la presente Carta de Intenciones de Cooperación Interinstitucional, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CAPÍTULO I

SOBRE LA FINALIDAD DE LA RELACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA:

La presente Carta de Intenciones de Cooperación Interinstitucional tiene como finalidad promover la cooperación y colaboración en el desarrollo de un programa de prácticas para universitarios que les permita aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición y desarrollo de competencias en los miembros de la comunidad de Cane, que los preparen para el ejercicio de proyectos profesionales artísticos.

CAPÍTULO II OBJETIVOS

CLÁUSULA SEGUNDA:

- a) Fomentar las capacidades de los habitantes del Municipio de CANE del Departamento de La Paz en el desarrollo de sus sensibilidades artísticas, a través de la Carrera de Música de la Facultad de Humanidades y Arte, que permitan impulsar al Municipio con proyectos que tengan impacto positivo en la calidad de vida de los pobladores mediante la implementación y perfeccionamiento de nuevas técnicas profesionales en la difusión del arte musical.
- b) Apoyar el desarrollo humano comunitario y el arraigo de la cultura democrática de derechos humanos, tal como lo postula el CONADEH en el Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana”.
- c) Regular las condiciones en las que los estudiantes en práctica profesional de la Carrera de Música de la UNAH, realizarán un programa de prácticas académicas externas en el municipio de Cane, La Paz.

CAPÍTULO III RESULTADOS ESPERADOS

CLÁUSULA TERCERA:

Empoderar a la población del Municipio de CANE, Departamento de La Paz de los saberes del nuevo humanismo necesario, aportando la UNAH, a través de la Facultad de Humanidades y Artes, el desarrollo de la sensibilidad artística. Transfiriendo y construyendo saberes, investigación científica, humanística y tecnológica; y aportando a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales expresados por medio de la música.

CAPÍTULO IV FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

CLÁUSULA CUARTA:

La presente Carta de Intenciones de Cooperación Interinstitucional se fundamenta en:

- 1) Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras: “La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la



difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.”

- 2) Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Artículos: 1; 2 y 5, Numerales 1, 4, 5, 6 y 7.
- 3) Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos: 1; 2; 3 y 4.
- 4) Reglamento de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad, Artículo: 3; numerales 1, 2 y 3; Artículos 4; 5 y 6, numerales 1, 2, 3 y 4.
- 5) Decreto N° 134-90, de la Ley de Municipalidades, Capítulo I de la Autonomía Municipal, Artículo 12-A (Adicionado por el Decreto 143-2009), Numeral 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Artículo 13 (según Reformas por Decreto 48-91 en los numerales 1, 2, 4, 6, 8, 11, 13, 16, 17 y 18.), Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) y Artículo 14 (Según Reforma por Decreto 143-2009), numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

CAPÍTULO V DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

CLÁUSULA QUINTA:

Ambas partes **DECLARAN** celebrar la presente **CARTA DE INTENCIONES DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, acordando integrar esfuerzos institucionales y comunales para ejecutar todos los aspectos acordados y así mismo aceptarla, compartirla y cumplirla. Para que cada una de las partes firmantes adquiriera las siguientes responsabilidades:

RESPONSABILIDADES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DE LA UNAH.

- a) Convocar, socializar y constituir un equipo técnico docente interdisciplinario de la Carrera de Música, afín a los compromisos adquiridos por parte de la **UNAH**, a través de la Facultad de Humanidades y Artes, mediante la suscripción de la presente Carta de Intenciones;
- b) Incorporar estudiantes universitarios en Práctica Profesional y Servicio Social para ejecutar el acuerdo, según la disponibilidad del recurso humano existente en la Carrera de Música de la **UNAH**, para brindar acompañamiento universitario en el desarrollo artístico.
- c) Elaborar un diagnóstico comunitario en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz a través de un equipo de estudiantes de la Carrera de Música.



- d) Planificar conjuntamente con la **Municipalidad de CANE** la formulación de los planes a fin de presentar al Municipio un portafolio de proyectos artísticos según las prioridades identificadas en base a criterios técnicos.
- e) Facilitar a través de los medios de comunicación con que cuenta la Universidad, la difusión de la intervención de la **UNAH**, en este proceso de Vinculación Universitaria con la Sociedad que realizara la Carrera de Música en este Municipio.
- f) Sistematizar el acompañamiento de la Universidad en procesos de Vinculación en el Municipio de Cane, y socializar los resultados artísticos obtenidos.
- g) Interactuar con los distintos sectores del Municipio de Cane, Departamento de La Paz en los proceso de intercambio de conocimientos artísticos, a fin de que los pasantes y profesionales de la Carrera de Música, la población y sociedad en general, participen en los procesos de aprendizaje mutuo, forjando principios, valores de identidad local y nacional.
- c) Implementar programas de prácticas que contarán con un proyecto formativo en el que se hará constar las competencias que debe adquirir el estudiante, el calendario y horario, así como el sistema de evaluación. La Unidad Académica resolverá cuantas dudas pudieran surgir durante el desarrollo de las prácticas.
- d) Nombrar un docente que supervisará a cada uno de los estudiantes participantes en las prácticas.

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

- a) Facilitar toda la información documental que la Carrera de Música requiera, para la buena marcha de las responsabilidades contraídas en la presente Carta de Intenciones de Cooperación Interinstitucional;
- b) Proporcionar la logística necesaria (alojamiento, alimentación y transporte), recursos materiales y talento humano local, para que el personal docente y estudiantes de la.
- c) Gestionar ante las autoridades comunitarias y locales a fin de garantizar la seguridad personal y de sus bienes, a los universitarios que participen en la implementación de los procesos de Vinculación y programas derivados de la presente Carta de Intenciones.
- e) Extender constancias a los universitarios que realicen sus Prácticas Profesionales y Servicio Social, en la ejecución de los Proyectos y Programas emanados del acompañamiento Universitario en el Área artística musical.



- f) Asignar una cantidad mensual en concepto de estipendio para cada uno de los estudiantes que participen en la ejecución de los proyectos de vinculación en materia artística y en ningún caso dicha asignación monetaria tendrá la consideración de remuneración o nomina por actividad desarrollada al no existir relación contractual.

CAPÍTULO VI VIGENCIA Y ACEPTACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIONES

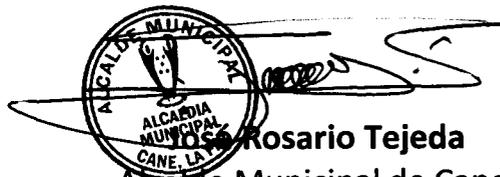
CLÁUSULA SEXTA: La presente Carta de Intenciones, se firma en duplicado para que cada una de las partes firmantes, conserve un documento original, cualquier modificación deberá ser de mutuo acuerdo, siempre y cuando se haga en tiempo, forma y por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA: Para darle seguimiento a los compromisos de la presente Carta de Intenciones la Rectora de la UNAH, **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, nombra como responsable de la ejecución y seguimiento de esta Carta de Intenciones a **ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA**, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, con número de identidad **0801-1987-17890**. La coordinación estará a cargo de la Carrera de Música de la UNAH, y por parte de la Alcaldía del Municipio de Cane, Departamento de La Paz; el señor **José Rosario Tejeda, Alcalde Municipal**.

Esta Carta de Entendimiento tendrá una **duración de 60 días** a partir del 15 de febrero de 2016 al 14 abril del año 2016; al término de este periodo , convienen ambas partes elevar dicha carta de intenciones a Convenio de Cooperación Interinstitucional siguiendo los procesos de tramites correspondientes , siempre y cuando las partes estén de acuerdo y hayan cumplido con los compromisos establecidos en la presente **CARTA DE INTENCIONES**. En virtud de lo acordado las partes firmamos y sellamos el presente documento a los 15 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Cane La Paz, Departamento de La Paz.



Julieta Castellanos Ruiz
Julieta Castellanos Ruiz
Rectora/UNAH



José Rosario Tejeda
José Rosario Tejeda
Alcalde Municipal de Cane,
Departamento de La Paz.